EXTENSIÓN DEL PROGRAMA KIT DIGITAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO "KIT CONSULTING"

Desde nuestra labor de información nos gustaría anunciarle que se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado una modificación de las bases reguladoras del **programa Kit Digital**, que incluye una **ampliación de prestaciones** para las empresas beneficiarias del Segmento III.

Asimismo, a modo informativo, se han publicado en el BOE las bases reguladoras del programa "Kit Consulting", de ayudas a PYMEs para la **contratación de servicios de consultoría digital**, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

1 . Ampliación del Kit Digital

Finalidad

Se aumenta la cuantía de la ayuda en **1.000€ más para las empresas pertenecientes al segmento III** (empresas de entre 0 y menos de 3 empleados), para continuar contribuyendo con su proceso de transformación digital, y que las que quieran hacerlo puedan implantar la solución de "Puesto de Trabajo Seguro".

Convocatoria

• Convocatoria (apartado "bases reguladoras y convocatoria")

Beneficiarios

• PYMEs, microempresas y personas en situación de autoempleo del **Segmento III (entre 0 y menos de 3 empleados)**.

Presupuesto y cuantía

• El importe máximo de ayuda por beneficiario **se amplía** de 2.000€ a 3.000€.

Servicios digitales financiables

La modificación de las bases del Kit Digital incluye nuevas categorías de servicios destinados a la transformación digital que se podrán financiar con el bono, incluyendo **inteligencia artificial y ciberseguridad**, dependiendo al segmento a que pertenezca la empresa:

Segmento III:

• Puesto de trabajo seguro: **incluye un dispositivo hardware** (equipos informáticos) con ciertos requisitos de seguridad.

Segmento IV y V:

• Servicios relacionados con la **inteligencia artificial** y la **ciberseguridad** gestionada.

Características de las ayudas

Estas ayudas tienen **carácter retroactivo**, por lo que los beneficiarios que hayan solicitado el Kit Digital en el pasado, y cumplan con los requisitos, pueden solicitar esta nueva ampliación.

Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el **31/12/2024**. Las solicitudes se podrán presentar a través de la sede electrónica de Red.es

2 . Programa "Kit Consulting"

Finalidad

Apoyar a las PYMEs en sus procesos de transformación digital mediante la concesión de **ayudas (en formato de bono) para la contratación de servicios de asesoramiento**, para que los beneficiarios aumenten su uso de las tecnologías digitales y su competitividad.

Beneficiarios

• PYMEs de entre **10 y menos de 250 empleados**.

Presupuesto y cuantía

Cada beneficiario recibirá un importe diferente del bono asesoramiento digital, en función de al segmento (tamaño) al que pertenezca:

• **Segmento III**: Empresas entre 10 y menos de 50 empleados– **12.000 €**
• **Segmento IV**: Empresas entre 50 y menos de 100 empleados- **18.000€**.
• **Segmento V**: Empresas entre 100 y menos de 250 empleados-**24.000€**.

Características de las ayudas

• Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia no competitiva (orden de llegada). **No podrán ser beneficiarios los autónomos**.

• Se otorgará una subvención por beneficiario (el “bono”), que este tendrá que otorgar a uno de los Asesores Digitales Adheridos para llevar a cabo los servicios de consultoría.
• Los detalles de la solicitud, así como el listado de Asesores Digitales adheridos, podrán ser consultados cuando se publique cada convocatoria (más información sobre estos últimos en el apartado 10 de las bases reguladoras).

Plazo y presentación de solicitudes

• El plazo de presentación de solicitudes será de **seis meses desde la publicación** de la correspondiente convocatoria.
• Las solicitudes se podrán presentar a través de la sede Red .es